

**BASES DE PROMOCIÓN**  
**35 PREMIOS DIARIOS DE \$10.000**

En Santiago de Chile, a 11 de Noviembre de 2020, **BANCO SANTANDER CHILE**, sociedad anónima bancaria, RUT N°97.036.000-K, en adelante también e indistintamente denominado como el **“Banco” o “Superdigital”** y **PROMORED S.A.**, RUT N°96.983.860-5, en adelante indistintamente denominada **“Promored”** o la **“Agencia”**, vienen a establecer las siguientes bases para esta promoción (las **“Bases”**):

**PRIMERO: A quienes se dirige la promoción.**

La Promoción que regulan estas bases está dirigida exclusivamente a personas naturales, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser mayores de 18 años.
2. Ser titular de una cuenta de provisión de fondos en la aplicación Superdigital Chile.
3. Que el titular de la cuenta realice una compra en cualquier supermercado o tiendas de conveniencia de Chile de manera presencial sin importar el monto de la compra, que acepte como medio de pago Tarjeta Prepago Física Superdigital emitidas en Chile bajo la marca Mastercard (en adelante los **“Tarjetahabientes”**). Se entenderá como supermercado y tienda de conveniencia, todas aquellas tiendas identificadas por el respectivo operador de tarjetas de pago (Adquirente) de la transacción con el MCC 5411 (Tiendas de conveniencia y supermercados), en la mensajería enviada por estos al emisor de la tarjeta

**SEGUNDO: Vigencia de la Promoción.**

La Promoción tendrá vigencia entre el 12/11/2020 y hasta el 11/12/2020 inclusive, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas de cada día respectivamente (30 días corridos de promoción)

Con todo, Superdigital se reserva el derecho de modificar la vigencia de la promoción, lo que será comunicado oportunamente por los medios que Superdigital determine al efecto.

**TERCERO: Mecánica de la promoción.**

Sólo participarán de la promoción aquellas personas que cumplan con los requisitos descritos y acepten las condiciones expuestas en estas bases.

Se realizarán 35 sorteos diarios, con un premio de \$10.000 (diez mil pesos) cada sorteo, entre los días 12 de noviembre y 11 diciembre de 2020, en las dependencias de Promored conforme a las condiciones y límites que se establecen en las presentes Bases (en adelante, los **“Sorteos”**).

Durante el periodo de vigencia de la promoción, se extraerán todas las transacciones realizadas por los Tarjetahabientes Superdigital en los comercios definidos en estas bases, separados por cada día. Dentro de los 2 días hábiles posteriores a las compras del tarjetahabiente que cumplan con las condiciones descritas, se realizará un sorteo para seleccionar a 35 (treinta y cinco) ganadores de entre todas las compras realizadas en un mismo día, procediéndose a abonar el premio en la Cuenta Superdigital de cada uno de los clientes ganadores el mismo día del sorteo.

Con todo, el Banco se reserva el derecho de eliminar del Sorteo a todos los Participantes que realicen conductas contrarias a la moral o las buenas costumbres, dejándolos sin opción de ser uno de los Ganadores, así como a aquellas personas excluidas de ser Participantes según lo indicado en la Cláusula Primera.

**CUARTO: Descripción y stock de premios**

Los premios consisten en un total de treinta y cinco (35) premios de \$10.000 (diez mil pesos chilenos), que serán abonados al Ganador por su compra directa a su cuenta de Provisión de Fondos Superdigital. Cada Participante podrá ganar como máximo un (1) Premio, quedando excluido de los siguientes sorteos en caso de salir ganador.

El fondo designado para la entrega de estas devoluciones es de \$10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos chilenos).

Se notificará a cada cliente mediante mensajería push en su aplicación y SMS enviados por Superdigital mediante la APP.

#### **QUINTO: Autorización de tratamiento Datos Personales.**

La autorización por parte de los clientes de Superdigital para el tratamiento de sus datos personales está otorgada en el contrato de apertura de cuenta.

#### **SEXTO: Resolución de controversias**

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la presente Promoción, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Si un Participante comete infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, Superdigital y la Agencia podrán excluirlo de la Promoción y/o anular la adjudicación del premio, informando oportunamente al Participante acerca de aquellos hechos suyos que constituyen un incumplimiento a estas Bases, y, por ende, justifican su exclusión de la Promoción.

#### **SÉPTIMO: Modificación de las Bases y Suspensión de la Promoción**

Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, se comunicará debida y oportunamente al público, por los medios publicitarios que Superdigital estime convenientes. Con todo, los clientes podrán siempre ejercer los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en la Promoción.

Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapan al control razonable de Superdigital ésta podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para Superdigital.

#### **OCTAVO: Información al participante y responsabilidad.**

Por el hecho de participar en la mecánica de la Promoción descrita en estas Bases, los Participantes aceptan las disposiciones establecidas en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones.

Ni Superdigital, ni la Agencia se hacen responsables por los daños directos, indirectos, previstos, imprevistos, morales o materiales que se produzcan a los Ganadores o a terceros, con ocasión del uso del descuento o devolución entregada.

Estas bases se encuentran a disposición del público en general en la página web de Superdigital, [www.superdigital.cl](http://www.superdigital.cl)